

Información para el postulante

Los/las postulantes seleccionados/as revistarán en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitoria, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

Evaluación de competencias.

El Concurso Abierto será de **Antecedentes y Oposición**, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso Abierto.

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera según los tópicos establecidos en el Decreto de llamado a Concurso Abierto, N° 0814/24.

1. Evaluación de antecedentes curriculares: Los antecedentes curriculares serán valorados de la siguiente manera:

Factores	Puntaje máximo
1. Títulos de estudios.	9
2. Estudios formales cursados (últimos cinco años) o que cursa.	4
3. Cursos de capacitación certificados y conocimientos especiales adquiridos.	5
4. Experiencia docente.	7
5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña.	4
6. Experiencia como instrumentista (solista, cámara, etc).	7
7. Producciones en relación a las funciones concursadas.	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	40 PUNTOS

Oposición:

2. Evaluación de competencias técnico profesionales: consta de dos actividades:

a. Dictado de una clase individual a un/a alumno/a a determinar. **La misma tendrá una duración máxima de 15 minutos.** Tendrá una puntuación máxima de **veinticuatro (24) puntos** y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Desarrollo de la clase, claridad expositiva.	10
2. Aptitud docente para transferir los conocimientos.	6
3. Liderazgo.	4
4. Innovación / creatividad.	4
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	24 PUNTOS

b. Ejecución de dos obras musicales, que tendrán una puntuación máxima de **dieciocho (18) puntos**, y que se realizarán en base a:

b.1. Primer movimiento de Sonata Waldstein op. 53 de Beethoven.

b.2. Una obra (o movimiento) a elección: perteneciente al repertorio para piano del siglo XX, y de una duración que no exceda los 5 minutos.

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	18 PUNTOS
-----------------------------	------------------

3. Entrevistas personales: La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando la defensa del proyecto pedagógico y académico para la cátedra de Piano de la Escuela. Tendrá una puntuación máxima de **dieciocho (18) puntos** y será valorado según los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, etc.)	2
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc).	2
3. Contenido del proyecto.	6
4. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.	2
5. Viabilidad y factibilidad	3
6. Innovación y creatividad.	3
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	18 PUNTOS

Serán incorporados al orden de mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado al menos el 65% del puntaje total – sesenta y cinco (65) puntos. En el caso que no haya ningún candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.

- Se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Piano en la Escuela Municipal de Música "Juan Bautista Massa" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.
- Los/Las ganadores/ras del presente concurso deberán cumplir funciones en la sede de la Escuela Municipal de Música, como así también en cualquiera de sus anexos en los diferentes espacios de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Los/Las postulantes que accedan a los puestos a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos cuatro (4) años.
- Al finalizar cada año a partir del acceso al cargo, los ocupantes de los mismos, deberán revalidarlo en base a un sistema de evaluación de desempeño, según los mecanismos que oportunamente defina las autoridades de la Escuela.